



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00259

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Incorpórese a los autos para los fines de ley, la certificación de entrega del citatorio enviado a la demandada Yolanda Caicedo Daza (*archivo #24*).

2. Tener notificada a la demandada **YOLANDA CAICEDO DAZA** tal como se aprecia del acta militante el archivo #27, quién dentro del término legal a través de apoderado judicial contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, a las cuales se les dará tramite una vez se encuentre notificado el contradictorio en su totalidad.

Por consiguiente, no se tiene en cuenta el escrito obrante en el archivo #30 allegado por el apoderado demandante.

3. No se reconoce personería al abogado **JULIAN DAVID QUINTERO CASTILLO** en virtud a la renuncia de poder allegada y que obra en el archivo #32 del c.1.

4. Se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación del demandado **ANDRÉS FELIPE COMETA CAICEDO** de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 13 de abril de 2021, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en estado N° 161 de 01 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b60a5966a93de14e7807297904ffad9423733d80d7b058d03059985b85f8a14**

Documento generado en 30/11/2022 12:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>